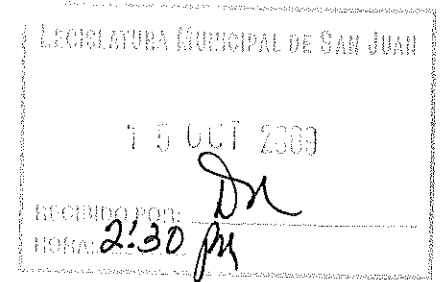


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 024  
SERIE 2009-2010



PARA NOMBRAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991”, A LA SRA. MARIA D. REYES GARCIA – AYUDANTE EJECUTIVA COMO DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES.

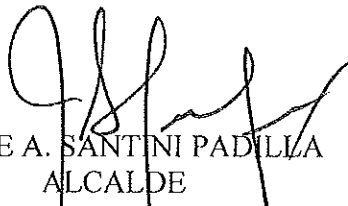
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con un funcionario o empleado como Director Interino en el caso en que un Director no se encuentre disponible o surja una vacante en el puesto de Director.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se nombra a la Sra. María D. Reyes García – Ayudante Ejecutiva como Directora Interina de la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan.
- SEGUNDO:** La Directora Interina aquí designada tendrá todas las facultades conferidas al Director en propiedad y las podrá ejercer siempre que el Director no se

encuentre disponible, surja una vacante en dicho puesto o así se lo solicite dicho funcionario.

**TERCERO:** La Directora Interina deberá cumplir con todos los requisitos de ley y reglamentarios de sus funciones, deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2009.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE